

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO**

Mislata, a 30 de mayo de 2013

Hora: 20,00

Lugar: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial

Para proceder a la celebración de la sesión ordinaria, debidamente convocada, se reúnen en sesión pública, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Carlos Fernández Bielsa, los Concejales:

- DÑA. MARÍA LUISA MARTINEZ MORA
- DÑA. JOSEFA LUJÁN MARTÍNEZ
- D. ÁNGEL MARTÍNEZ BORJA
- D. JOSÉ RAMÓN BOSCA PALOMAR
- DÑA. CARMEN LAPEÑA BUENO
- D. ALFREDO CATALÁ MARTÍNEZ
- D. JOSÉ FRANCISCO HERRERO MONZÓ
- DÑA. FRANCISCA GIMÉNEZ HIDALGO
- D. PEDRO RAMÓN LÓPEZ MÁRMOL
- D. ANTONIO ARENAS ALMENAR
- Dña. MARÍA PILAR LIGIA RODRIGO CARRERAS
- D. MANUEL CORREDERA SANCHIS
- DÑA. GLORIA ALONSO PALOMARES
- D. FERNANDO HERNÁNDEZ FALCÓN
- D. JAIME LÓPEZ BRONCHUD
- D. ANTONIO SANCHIS NAVARRO
- D. CARLOS GARCÍA MARTÍNEZ
- DÑA. JOSEFINA SAIZ GÓMEZ
- D. JULIO LUIS BALBASTRE ARANDA
- D. SALVADOR GARCÍA DE LA MOTA

Asistidos por D. Luis Ramia de Cap Salvatella, como Secretario de la Corporación. Asiste la Interventora , D^a. Herminia Llop Gil.

1.- APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LA SESIONES CELEBRADAS POR EL AYUNTAMIENTO PLENO LOS DÍAS 15 Y 25 DE ABRIL DE 2013.



De conformidad a lo prevenido en el artículo 91.1 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete por la Presidencia a consideración de la Corporación los borradores de las actas de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento Pleno los días 15 y 25 de abril de 2013, que han sido remitidas a los Portavoces o representantes de los grupos políticos, conforme previene el artículo 80.2 del citado texto legal.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros asistentes acuerda aprobar los borradores de las actas de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento Pleno los días 15 y 25 de abril de 2013.

2.- APROBACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO POR EL SERVICIO DE CURSOS DE FORMACIÓN QUE PRESTE LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL A ALUMNOS DEL CENTRO DE AYUDA AL REFUGIADO EN 2013.

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa y de control de Hacienda y Especial de Cuentas, favorable a la aprobación del precio público por el servicio de cursos de formación que preste la Agencia de Desarrollo Local a alumnos del Centro de Ayuda al Refugiado en 2013.

Toma la palabra el Sr. García de la Mota, portavoz del grupo mixto-EUPV, y dice que el Centro de Acogida de Refugiados, dentro de sus actividades, solicita al Ayuntamiento de Mislata, especialmente a la Agencia de Desarrollo Local, la realización de un curso de cocina española para el período comprendido entre el 1 de junio y el 19 de julio de 2013, curso que forma parte de la financiación que el Ministerio de Empleo y Seguridad Social mantiene con el CAR y que éste ofrece al Ayuntamiento de Mislata. Añade que estos cursos tienen una duración total de cien horas y un coste por alumno de 338 euros.

Prosigue diciendo que, visto el informe de la Agencia de Desarrollo Local, así como el de Intervención y el del Jefe de Gestión Tributaria, que es el que fija en cada momento el precio público y verifica que la propuesta se ajusta a la legalidad, puesto que el importe de los precios públicos deben cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o la actividad a realizar, y visto igualmente el contenido social de la propuesta, su grupo votará a favor de la misma y no hará uso de una segunda intervención, porque considera que el trabajo realizado por el Centro de Refugiados en la búsqueda de empleo para refugiados e inmigrantes es sumamente difícil y todo lo que ayude en la mejora de su formación e integración en la sociedad y en el mercado de trabajo le parece justo, razonable y necesario.

Toma la palabra la Sra. Rodrigo Carreras, portavoz del grupo popular, y dice que el CAR es un centro ubicado junto al municipio de Mislata, en el que se encuentran personas con auténticos problemas en sus países de origen, y son refugiados en el mismo durante un



tiempo, por lo que la mejor opción para ellos es ayudarles en su formación a través de la Agencia de Desarrollo Local que, a lo largo de los años, ha demostrado su profesionalidad.

Prosigue diciendo que la única duda que tiene en este punto es que el Ayuntamiento percibió el pasado año 1100 euros por alumno y este año 338 euros por alumno, por lo que, aunque considera que será el CAR el que solicita el número de horas, quisiera saber si hay algún motivo por el que se ha reducido el presupuesto.

Finaliza diciendo que el grupo popular está totalmente a favor de esta propuesta y la votará favorablemente.

Por parte del grupo socialista, toma la palabra el Sr. Catalá Martínez, y dice que como equipo de gobierno se suman a las alabanzas realizadas sobre el trabajo del Centro de Refugiados, en este caso con la colaboración del ADL.

Con respecto a la pregunta realizada por la portavoz del grupo popular, dice que, efectivamente, se trata de la solicitud realizada por el CAR.

Por último, incide en el concepto de precio público pues, como ha apuntado el portavoz de EUPV, la Ley Reguladora de Haciendas Locales establece que los precios públicos que se aprueben tienen que cubrir, como mínimo, los costes del servicio prestado, como en este caso, en el que se cubre exactamente y no se produce ningún beneficio.

En su segundo turno de intervención, el Sr. García de la Mota dice que hay un documento que ha visto esta mañana en el expediente pero que no constaba en la documentación entregada, que es la carta remitida por el Sr. Perales Biosca, director del CAR, en la que se fija la subvención con la que cuentan, número de horas y coste por alumno, y el informe del jefe de gestión tributaria aún matiza más la diferencia entre horas realizadas y el precio, cuando dice en su punto dos que cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, la entidad podrá fijar precios públicos por debajo del límite, lo que significa que, en el caso de que se quedara por debajo del precio estipulado anteriormente, sería legal al estar cubierto por la razón social.

No se producen más intervenciones.

Concluido el debate, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus miembros, adoptó el siguiente acuerdo:

Vista la propuesta del concejal de Promoción Económica y Empleo, en relación al curso de "La familia profesional: hostelería y turismo" que va a impartir la Agencia de



Desarrollo Local a los alumnos del Centro de Ayuda al Refugiado, cuyo coste será satisfecho por esa entidad, y que se impartirá en el ejercicio 2013.

Considerando que el artículo 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que las entidades locales podrán establecer precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de la competencia de la entidad local, siempre que no concurra ninguna de las circunstancias especificadas en el artículo 20.a. B) de esta Ley (casos en los que procede la tasa).

Teniendo en cuenta que según el informe de la Agencia de Desarrollo Local el coste por alumnos de los cursos citados es de 3,38€ hora por alumno.

Visto el informe del jefe de servicio de gestión tributaria, de fecha 9 de mayo de 2013.

Visto el informe del coordinador de la Agencia de Desarrollo Local, de fecha 29 de abril de 2013.

Visto el informe de Intervención de fecha 9 de mayo de 2013.

Se acuerda:

Primero: Aprobar el establecimiento de un precio público por el servicio que presta la Agencia de Desarrollo Local a los alumnos que envía el C.A.R. (Centro de Ayuda al Refugiado), consistente en cursos de "La familia profesional: hostelería y turismo", que se impartirán en el ejercicio 2013, fijando el importe del referido precio en 3,38€ hora por alumno.

Segundo: El citado precio público será liquidado y recaudado con aplicación del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la normativa que la desarrolla y complementa, estableciendo que la obligación de pago surgirá en el momento se inicien los cursos.

3.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA UTILIZACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS.-

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa y de control de Interior y Bienestar Social, favorable a la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Reguladora de la utilización de las vías públicas.



En su primera intervención, el portavoz del grupo mixto-EUPV, Sr. García de la Mota, dice que las ordenanzas no pueden ser estáticas, y cada cierto tiempo hay que modificarlas para adecuarlas a la realidad. Señala que este municipio cuenta con dos características definidas, que son el problema del aparcamiento y, en segundo lugar, la necesidad de buscar vías y espacios para que las personas que quieran circular con bicicleta puedan hacerlo con tranquilidad. Añade que esta nueva faceta del municipio que inició el grupo popular en la anterior legislatura con el carril "bici" debía regularse dentro de esta ordenanza.

Prosigue diciendo que considera acertado el estacionamiento en horas nocturnas en zonas delimitadas, como los espacios destinados a carga y descarga, pues se dan más facilidades de aparcamiento al ciudadano.

En cuanto al informe de Policía, dice que advierte que la modificación de la Ordenanza conlleva una inversión en señalización adicional, además de que las placas existentes en la actualidad deben clarificar los horarios en que se permite o no el aparcamiento nocturno.

Señala que en esta propuesta no se incluye el coste de la misma y, por otro lado, que en la modificación del texto se dice: "de forma excepcional se permitirá el estacionamiento de turismos en cordón en parte de la calzada pintada de amarillo en aquellos tramos que estén señalizados con las correspondientes placas informativas, en el horario indicado en las mismas, de 22 horas a 7 horas, exceptuándose accesos a inmuebles, puntos de recogida de residuos y puntos de recogida de viajeros". Añade que considera que no todos los puntos pintados de amarillo van a servir para aparcar, puesto que uno de los objetivos de estas rayas es ampliar la seguridad y evitar accidentes y así, normalmente, a cinco metros de las esquinas se suele pintar para que no se aparque y se impida la visibilidad al llegar a un cruce.

Prosigue diciendo que en la ordenanza no se recoge si los que vayan en bicicleta habrán de llevar casco, y sería conveniente que el equipo de gobierno aclarara si es conveniente matizarlo en la modificación del texto de la ordenanza.

Toma la palabra la Sra. Rodrigo Carreras, portavoz del grupo popular, y dice que en esta propuesta hay que distinguir dos grandes bloques: por un lado, la excepcionalidad de permitir que en determinadas zonas, algunas indicadas en el informe de la Policía, como la de Miquel Navarro y tramo de Ernesto Che Guevara a calle Fielato, se pueda aparcar en función del cumplimiento de unos horarios por parte de los vecinos (de diez de la noche a siete de la mañana), lo que puede disminuir la seguridad aunque, dice, imagina que esto ya estará previsto por la policía. El segundo gran bloque, dice, a que hace referencia esta propuesta es la circulación de bicicletas, ya que ha ido creciendo la circulación de vehículos



de dos ruedas, como se puede observar en la evolución de otras ciudades que van por delante en este tema.

En cuanto a la autorización para aparcar de noche en determinadas zonas, pide que esto se visualice en un plano de Mislata, que reflejaría aquellas que puedan ser objeto de esta excepcionalidad, así como que esta visualización sea accesible también a los ciudadanos para que tengan, además de las señales viarias obligatorias, una visión clara de la proyección de esta modificación de la ordenanza, lo que sería un primer paso una vez puesta en marcha.

En relación con el tema de las bicicletas dice que en Mislata está casi todo por hacer. Añade que el primer tramo de carril bici fue simbólico, se puso en el parque del Almacil y no dirigía a ningún sitio dado que era un tramo de comienzo. Explica que, a partir de ahí, se puso un carril bici, que es el que actualmente existe y que posibilita tomar al carril al final de la Avenida de Gregorio Gea, rodear por la parte oeste y norte y llegar al Parque de Cabecera, donde acaba. Por ello, dice, está todo por hacer, mientras que en otras ciudades ya se habla de ciclo-calles y límites 20.

Explica que en la propuesta de modificación de este Reglamento, en el artículo 5 b) se hace referencia a ello y dice que *"las bicicletas circularán por las vías y carriles señalizados y habilitados al efecto. Se exceptúa de esta obligación a los conductores de bicicletas deportivas de carrera que tomen parte en pruebas deportivas autorizadas y con recorridos concretos, En los carriles exclusivos para bicicletas en aceras y pasos de peatones, así como en itinerarios señalizados en calles de tráfico compartido con otros vehículos (ciclocalles o zonas 20) las bicicletas gozarán de preferencia, respetando en todo caso la prioridad de paso de viandantes que crucen el carril bici, los cuales también podrán ser utilizados por patines, monopatines y patinetes eléctricos"*.

Manifiesta que en esta modificación se recoge la prioridad de peatones y bicicletas sobre otros vehículos, y pide al equipo de gobierno que desarrolle no sólo los carriles bici, dado que Mislata es una ciudad ya consolidada y en algunas zonas no podrán hacerse, sino también las ciclocalles, que permitan que las bicicletas puedan compartir zona de circulación con otros vehículos, lo que supondrá con el tiempo disminuir el número de vehículos aparcados en las calles. Añade que todo esto es algo que supone una inversión que no siempre significa gasto sino desarrollo, por ejemplo, explicando a los ciudadanos estos itinerarios de bicicleta por la ciudad para que cada vez se utilicen más y sea una propuesta de futuro para la ciudad.

Finaliza repitiendo que el grupo popular votará a favor.



Toma la palabra el Sr. Catalá Martínez, y dice que la intención del equipo de gobierno es modificar la ordenanza en tres aspectos que son: la zona de aparcamientos, las zonas de carga y descarga, y el tráfico de bicicletas.

Empezando por el tema de los estacionamientos dice que, como se ha comentado, el objetivo es poner a disposición en algunos horarios, sobre todo en horario nocturno, el estacionamiento de vehículos en zonas en que por el día no es posible aparcar porque está prohibido. Señala que esta medida no significa que sea de uso generalizado para todas las zonas marcadas en amarillo, sino que se tendrán que autorizar puntualmente cada una ellas a través de la oportuna señalización, es decir, con el correspondiente informe de policía se determinarán aquellas zonas en las que se podrá aparcar en el horario permitido, y siempre respetando la seguridad del tráfico de vehículos.

En cuanto a las zonas de carga y descarga dice que hasta ahora hay dos tipos: unas con la calificación de uso general, y otras en las que el uso está establecido a través de un convenio en el que se marca el horario de uso de la zona, mientras que en las de uso general el horario no estaba fijado en la ordenanza, y con esta modificación se establece el horario de uso de estas zonas, que quedará de lunes a viernes de 9 a 14h. y de 16 a 18h., y los sábados de 9 a 14h.

Por último, dice, la modificación que hace referencia al artículo 5, que regula el tráfico de bicicleta, persigue dos cosas concretas: por un lado, introducir la obligación de que las bicicletas circulen por el carril bici en aquellas calles que cuenten con los mismos; por otra parte, se añade en el uso de estos carriles a monopatines, patines y patinetes eléctricos.

Finaliza diciendo que el equipo de gobierno toma nota de la propuesta realizada por la portavoz del grupo popular, puesto que se debe facilitar el tráfico de las personas que se desplazan con bicicleta, y Mislata tiene el problema de ser una ciudad prácticamente consolidada.

En su segundo turno de intervención, el Sr. García de la Mota dice que está de acuerdo con los informes y con la propuesta de Alcaldía, puesto que considera que es un avance el uso compartido de tráfico en las calles. Añade que sería bueno, si fuera posible, la confección de un plan local de ordenación del tránsito y seguridad vial, porque facilitaría conocer cuáles son las calles y los espacios que podrían dedicarse al mismo.

Recuerda que se cuenta con un plan de accesibilidad y que hay muchos puntos negros que deben resolverse, por lo que también sería preciso hablar de cómo conjugar todas las necesidades, teniendo en cuenta dicho plan.



Interviene la Sra. Rodrigo Carreras para concretar su propuesta anterior, en la que se trataría de incluir dentro del Plan de Accesibilidad dos planes concretos. Uno de estos planes es el de itinerarios peatonales, puesto que Mislata es una ciudad consolidada y colapsada por los vehículos, tanto los estacionados como los que están en circulación al tener un término municipal de menos de dos kilómetros cuadrados y una población muy densa, por lo que un plan de itinerarios peatonales ayuda a ordenar la circulación de los peatones. Explica que Mislata está dividida en zonas norte y sur, y cruzada por la calle San Antonio y la calle Valencia y esa unión entre ambas zonas son itinerarios que habría que proteger.

El otro plan, continúa, sería un plan de desarrollo de itinerarios ciclistas, pues considera que la propuesta que hoy se debate es un inicio y reconoce que hay unos tramos ciclistas que es preciso regular y desarrollar, más teniendo en cuenta la idoneidad de esta ciudad al ser plana, y no como Vitoria, que tiene grandes desniveles y, sin embargo, es un ejemplo de desarrollo y sostenibilidad en sus itinerarios.

Finaliza diciendo que no se puede decir que el plan de accesibilidad no funciona porque no hay dinero, pues se pueden hacer muchas cosas que mejoren la calidad de vida en Mislata.

Toma la palabra el Sr. Catalá Martínez y dice que el objetivo de la modificación de la ordenanza no es establecer un plan. Añade que el equipo de gobierno será receptivo a las propuestas realizadas por ambos grupos políticos y las estudiará.

Concluido el debate, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros, adoptó el siguiente acuerdo:

El Ayuntamiento de Mislata aprobó inicialmente en fecha 29 de marzo de 2007 la Ordenanza Reguladora de la Utilización de las Vías Públicas, publicada en el BOP de 27 de junio de 2007.

En la actualidad se considera conveniente modificar algunos aspectos de la mencionada ordenanza, relativos a la regulación de las zonas de carga y descarga, al aparcamiento de vehículos y a la circulación de bicicletas en los ciclocarriles.

Vistos los informes del Jefe de la Policía Local, de 18 de abril y 23 de mayo de 2013.

Visto el informe de Secretaría, de fecha 23 de mayo de 2013.

Se acuerda:

1. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Utilización de las Vías Públicas, con el siguiente contenido:



- Se adiciona al art. 14 un apartado 17^a con la siguiente redacción: *De forma excepcional se permitirá el estacionamiento de turismos en cordón en partes de la calzada pintadas de amarillo en aquellos tramos que estén señalizados con las correspondientes placas informativas, en el horario indicado en las mismas, exceptuándose accesos a inmuebles, puntos de recogida de residuos y puntos de recogida de viajeros.*
- El art. 18.2 primer párrafo queda redactado: *2. Zona de carga y descarga de utilización general. Serán aquellas que el Ayuntamiento establezca en diferentes zonas de la ciudad de acuerdo con las necesidades de las mismas. El horario será el siguiente: laborables, de 09.00 a 14.00 horas, y de 16.00 a 18.00 horas, de lunes a viernes, y de 09.00 a 14.00 horas, los sábados. Tiempo máximo: 15 minutos.*
- El art. 5.B) queda redactado de la siguiente forma:

Las bicicletas circularán por las vías y carriles señalizados y habilitados al efecto.

Se exceptúa de esta obligación a los conductores de bicicletas deportivas de carrera que tomen parte en pruebas deportivas autorizadas y con recorridos concretos. En los carriles exclusivos para bicicletas en aceras y pasos de peatones, así como en itinerarios señalizados en calles de tráfico compartido con otros vehículos (ciclocalles o zonas 20) las bicicletas gozarán de preferencia, respetando en todo caso la prioridad de paso de los viandantes que crucen el carril bici, los cuales también podrán ser utilizados por patines, monopatines y patinetes eléctricos.

2. Someter el expediente a información pública y audiencia de los interesados por un periodo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el BOP, considerándose definitivamente aprobada la modificación en el caso de no presentarse ninguna.

4.- APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL.-

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa y de control de Interior y Bienestar Social, favorable a la aprobación inicial del Reglamento del Consejo Económico y Social, así como de las enmiendas presentadas al mismo.

Toma la palabra el portavoz del grupo mixto-EUPV, Sr. García de la Mota, y dice que el Consejo Económico y Social tratará de temas de economía y de los problemas de la sociedad de Mislata. Añade que se aprobó por unanimidad por una moción presentada por EUPV en la sesión plenaria del 26 de enero de 2012, y supuso el primer paso para intentar dotar a esta Corporación de herramientas que regulen la participación de su sociedad en los problemas



que les afectan, como el desempleo, la precariedad laboral y la pérdida de tejido empresarial y comercial, por una crisis económica y social que traspasa las competencias de las entidades locales, autonómicas y nacionales.

Por ello, dice, EUPV se preguntaba cómo se podía ayudar, en la medida de lo posible, a paliar esta situación, pues a pesar de que un Ayuntamiento no tenga todas las competencias, la ley le permite organizarse y regularizar algunas actuaciones, sobre todo la participación de los agentes económicos y sociales en la actividad pública de su localidad. Para ello, explica, era importante dotarse de una herramienta básica de participación que creara un espacio de reflexión, consenso y propuesta, que considera esencial para que tanto productores como consumidores pudiesen participar en las decisiones del ayuntamiento.

Prosigue diciendo que esta herramienta que hoy se trae a debate es el fruto de muchas horas de trabajo, como el realizado por los técnicos de la Agencia de Desarrollo Local, del anterior presidente de ACEM y de su actual presidenta, que han participado en sus dos fases y de los grupos políticos.

Explica que se tenía que haber puesto en marcha la moción a los tres meses de ser aprobada y no fue así. Añade que la comisión de trabajo partía con una propuesta de los técnicos de la ADL en la que recomendaban una serie de documentos a la hora de redactar este Reglamento, por ejemplo el Reglamento de Buñol, el de Leganés, o el de Torrent, y se contaba como marco base la Ley de Creación y Reglamento del Comité Económico y Social de la Generalitat Valenciana, y un documento que se firmó en Mislata sobre el pacto local por el empleo, e incluso algunas recomendaciones al respecto de las Naciones Unidas. Por todo ello, dice, ha sido un trabajo muy extenso y laborioso en el que se han empleado muchas horas, intentado presentar un documento de consenso que representara a todos.

Prosigue diciendo que, tras la última reunión, se produjeron una serie de modificaciones con las que EUPV no estaba de acuerdo, por lo que presentó cinco enmiendas, de las que retirará (al haberse llegado a un acuerdo por los tres grupos) la que hace referencia a la adición al artículo 18 y la enmienda de adición al artículo 15, pero mantendrá las otras tres al considerarlas fundamentales para el desarrollo de este Reglamento. Así, dice, la relativa al artículo tres que regula las funciones del Consejo Económico y Social de Mislata, teniendo en cuenta la acotación realizada por el Sr. Secretario en relación al artículo 3.1.2 sobre la necesidad de aclarar a qué tipo de sentencia se refiere.

Explica que el artículo 3, en lugar de resumirlo en dos párrafos, lo que hace es clarificar cuáles son los informes y dictámenes que tienen carácter previo y si son o no vinculantes, por lo que mejora la redacción del texto y, por ello, mantiene la enmienda.



Señala que también mantiene la segunda enmienda que hace referencia al artículo 16.2 relativo a las atribuciones de la Junta Directiva, pero acepta la modificación planteada en la Junta de Portavoces sobre la eliminación del apartado c) que habla de “dirigir y controlar la ejecución del presupuesto del Consell y preparar su liquidación”, puesto que es una competencia de la Concejalía de Hacienda

Por último, dice, la enmienda al artículo 27 hace referencia a la propuesta anual del anteproyecto de presupuesto, aunque, dice, no tiene ningún inconveniente en sustituir “presupuesto” por “partida presupuestaria”

Finaliza diciendo que este Reglamento es un paso importante para facilitar la participación ciudadana en aquellas cuestiones que afectan directamente a los ciudadanos, como el desempleo y la necesidad de articular mecanismos para incentivar el comercio y la industria local, así como para crear un foro de debate en el cual se pondrá sobre la mesa en qué situación está Mislata, e intentar aportar soluciones que alivien el gran problema que se tiene en estos momentos.

Toma la palabra la portavoz del grupo popular, Sra. Rodrigo Carreras, y dice que en la enmienda al artículo 16.2 se elimina totalmente el apartado c), en el que se habla del presupuesto, por lo que pregunta en qué casos se habla de sustituir presupuesto por partida presupuestaria, a lo que se le contesta que se trataría del artículo 27.

Prosigue diciendo que, leyendo el último borrador del Reglamento, ve algo que es obvio pero que no está de más comentar, y que hace referencia el mandato de los miembros del CESMI que, incluyendo su presidencia, será de cuatro años renovable por periodos de igual duración, que comenzarán a computarse desde el día de toma de posesión de la nueva Corporación y, dice, como está claro que ahora el CESMI se pondrá en marcha sin coincidir con la legislatura, entiende que en esta, aunque no esté especificado, no será de cuatro años sino desde que se ponga en funcionamiento.

Coincide en que el CESMI es una herramienta necesaria de participación de todos los colectivos que formarán parte del mismo. Añade que desde que EUPV trabajó en una moción, que fue aprobada por unanimidad y a partir de la cual había que empezar a trabajar en el desarrollo del Consejo hasta hoy ha pasado tiempo, se ha trabajado mucho y ha habido mucha colaboración, tanto de políticos, como de los representantes del comercio y técnicos, hasta que, dice, en una reunión celebrada el 12 de abril se enfadó bastante porque no había manera de ponerlo en marcha, y consideraba que si era legal había que llevarlo adelante y, en caso contrario, corregirlo en función de un informe jurídico, por lo que solicitó que no hubiera más reuniones hasta que todo estuviera elaborado y dictaminado jurídicamente.



Prosigue diciendo que el Consejo ayudará a la población de Mislata, sobre todo al comercio y la pequeña empresa, dado que en Mislata no hay industria, y es uno de los pocos sectores que crean trabajo.

Por último, dice que en el último informe que se les ha proporcionado se dice en su punto quinto, que "se debe destacar que la información positiva emitida sobre la legalidad del reglamento por el Secretario de la Corporación lo es sobre la propuesta presentada, y no sobre estas enmiendas, pudiendo incurrir en circunstancias o reparos de legalidad" por lo que pregunta al Sr. Secretario si, tal como se trae a aprobación el Reglamento del Consejo, cuenta con toda la legalidad o ha de realizarse otro tipo de informe jurídico.

Finaliza diciendo que está totalmente satisfecha con el acuerdo conseguido por los tres grupos, aunque hubiera deseado mayor diligencia en su organización.

Por parte del grupo socialista, interviene el Sr. Martínez Borja que, en relación a las enmiendas presentadas por EUPV, dice que en todo momento se ha tenido la voluntad de trabajar en grupo y consensuadamente, dado el interés de la propuesta para la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos de Mislata, y se han recogido las aportaciones de todos, por lo que afirma no entender el planteamiento de estas enmiendas, que rompen claramente los acuerdos alcanzados.

Prosigue diciendo que manifiesta el apoyo al documento, presentado y recoge el interés manifestado por el portavoz de EUPV en que, a través del presupuesto, sea dotada una partida económica adscrita al departamento que gestione el CESMI, para que este pueda tener fondos y conseguir los objetivos planteados.

En su segundo turno de intervención, el Sr. García de la Mota califica de provocación la intervención anterior, aunque afirma que no entrará en ella y repite su agradecimiento por el trabajo realizado por todos para la creación de este Consejo, que considera muy necesario en la actual situación. Explica que si ha estado muy crítico con el equipo de gobierno ha sido porque había pasado año y medio y no se contaba con una propuesta firme sobre la mesa.

Prosigue diciendo que no se había mantenido el espíritu de la última reunión, y que hoy lo que hay que decidir es si con ese espíritu de aprobar un reglamento por consenso se van a aceptar las tres enmiendas, así como se ha aceptado las propuestas por el grupo socialista, que ha garantizado no quedarse nunca en minoría en el Consejo al participar todos los concejales del equipo de gobierno.

Finaliza repitiendo que todos han hecho un esfuerzo en este tema, incluso el Sr. Secretario al hacer unas apreciaciones que no habían tenido en consideración.



Toma la palabra la Sra. Rodrigo Carreras y dice que en su intervención ha sido prudente y conciliadora, pasando muy sucintamente por aquellas cuestiones que pudieran ser desagradables en un día como hoy, en que se trae a aprobación un Reglamento que todos quieren que salga, por lo que no ha nombrado muchas cosas que podría haber citado sobre este año y pico de deliberaciones, al considerar que lo importante era el resultado.

Finaliza diciendo que los españoles están pidiendo el consenso entre los grupos, y este es un buen ejemplo de que no todo es "y tú más", por lo que el grupo popular votará a favor.

Toma la palabra el Sr. Martínez Borja y dice que la modificación que planteó el grupo socialista es la transcripción de algunas frases que no alteran el contenido pactado del convenio, sino que sirven para mejorar la operatividad del mismo. Por ello, solicita el voto favorable de todos los grupos de la Corporación al documento original, con las modificaciones que introducen las enmiendas presentadas por EUPV, dado que la inclusión de las restantes enmiendas, además de no corresponder con lo pactado, generaría inseguridad jurídica al no gozar de dictamen favorable por parte de la Secretaría de este Ayuntamiento.

Finaliza diciendo que este proceso evidencia dos aspectos fundamentales que caracterizan la forma de trabajar del equipo de gobierno: el primero es la voluntad de sumar esfuerzos y aunar voluntades para mejorar los cauces y el desarrollo del empleo y la actividad en Mislata; y, el segundo la transparencia con la que han agradecido y permitido el trabajo de los grupos de la oposición, porque como dijo el Sr. Alcalde en el pleno de investidura, quieren contar con todos, aunque la decisión política del gobierno tiene que quedar patente en este Consejo.

El Sr. Alcalde agradece la disposición y el acuerdo alcanzado por todos los grupos políticos, agentes sociales, funcionarios y trabajadores de la casa, al igual que a los que no son pero han querido participar con su esfuerzo, tiempo y dedicación, y espera que sea el primer paso para conseguir superar otros muchos retos.

Toma la palabra el Sr. Secretario y dice que las enmiendas planteadas, en concreto las tres que se han mantenido, no afectan a la legalidad ni a la congruencia del borrador.

Concluido el debate, se someten a votación las enmiendas presentadas por EUPV:

- Enmienda registro de entrada nº 6282, que es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes.
- Enmienda registro de entrada nº 6285, con la eliminación del punto c) del artículo 16.2 del reglamento, es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes.



- Enmienda registro de entrada nº 6287 de adición del artículo 27, sustituyendo en el mismo "presupuesto" por "partida presupuestaria" que es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes.

A continuación se somete a votación el fondo del asunto y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros asistentes, adoptó el siguiente acuerdo:

En sesión plenaria de 26 de enero de 2012 se acordó que por este Ayuntamiento se crearía el Consejo Económico y Social de Mislata.

Tras los trabajos preparatorios realizados con la colaboración de los grupos políticos y asociaciones de Mislata, se ha redactado el reglamento del Consejo Económico y Social, que queda configurado como órgano colegiado y consultivo del Ayuntamiento de Mislata. En su preámbulo se justifica expresamente su creación en base al art. 31 de la Ley 8/2010, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana y 130 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por RD 2568/1986, por lo que su naturaleza es la propia de un consejo sectorial. Los consejos sectoriales se contemplan expresamente en el art. 5 del Reglamento Orgánico Municipal, que los califica como órganos desconcentrados y de participación.

En ejercicio de las competencias que corresponden al Ayuntamiento conforme al art. 25 de la Ley 7/1985 y demás legislación aplicable, y en virtud de la potestad reglamentaria reconocida en el art. 4 de esta Ley, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Visto el informe de Secretaría, de fecha 24 de mayo de 2013.

Visto el informe del coordinador de la Agencia de Desarrollo Local, de fecha 30 de mayo de 2013.

Se acuerda:

1. Aprobar inicialmente el Reglamento del Consejo Económico y Social de Mislata, que se transcribe a continuación:

PREÁMBULO

El 26 de enero de 2012 el Pleno del Ayuntamiento de Mislata por unanimidad aprobó la moción que instaba a la creación del Consell Econòmic i Social de Mislata. Esta moción, en su exposición de motivos, manifestaba que el desempleo y la precariedad laboral son dos de los graves problemas que afectan a la ciudadanía de Mislata en el contexto de una crisis que traspasa las fronteras de los estados. Por ello, todos los grupos políticos del consistorio



entendieron que era el momento de articular mecanismos a nivel local para ayudar a paliar los efectos de la crisis económica y social que estamos padeciendo, considerando que la participación de los agentes económicos y sociales en la actividad pública se ha de configurar como la herramienta básica de democratización y del derecho esencial de las personas –a nivel individual y/o grupal- a participar en las decisiones que les afectan.

Por tanto, el Ayuntamiento de Mislata, tomando como base de acuerdo lo establecido en el artículo 31 de la Ley 8/2012, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, de acuerdo también con lo establecido en el artículo 130 del RD 2568/86 de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea constituir un consejo sectorial denominado Consell Econòmic i Social de Mislata como órgano desconcentrado y de participación, sin personalidad jurídica propia, garantizando la presencia y participación ciudadana en la consecución de sus fines a través del mismo, recogiendo al mismo tiempo el espíritu de la moción aprobada y el de la Ley 1/1993 de 7 de julio de 1993 de la Comunidad Valenciana.

El Ayuntamiento de Mislata con el presente Reglamento, pretende dar un paso firme en orden a intensificar el principio participativo mediante la creación de un foro de debate (el Consell Econòmic i Social de Mislata –CESMI-) de composición plural, de amplias competencias y con facultades de verdadera transcendencia en la orientación de la actuación pública; su propia denominación revela la amplitud de su objetivo, pues el concepto de lo económico-social trasciende su propia literalidad y se proyecta sobre la práctica totalidad de ámbitos de actuación de la política municipal, reconociéndose, así, la necesaria interacción de todas las políticas de bienestar y de promoción. De otro lado, la creación del Consell Econòmic i Social, mediante Reglamento Municipal, reconduce el proyecto a una decisión de la ciudadanía de Mislata manifestada a través de sus legítimos representantes. En definitiva, el actual nivel de desarrollo de las competencias propias y el compromiso de la Corporación municipal con la sociedad civil constituyen la justificación lógica de la regulación del Consell Econòmic i Social de Mislata como herramienta imprescindible para el Gobierno Local.

Este nuevo **Órgano consultivo municipal** ha de ser el dinamizador de la participación democrática de los agentes económicos y sociales y, en tal sentido, la presente regulación tiene en cuenta lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal, en su referencia a los consejos sectoriales.

Los principios inspiradores de la actividad del CESMI, en tanto que órgano dotado de amplias facultades de autoorganización y que aspira a la máxima cualificación técnica en sus dictámenes y estudios, son, en definitiva, los siguientes:



- a. Actuar como órgano consultivo del Gobierno municipal, y de las diversas concejalías y áreas, en materias económicas, socio-laborales y de empleo, y servirá, por tanto, como órgano de participación de las organizaciones políticas, asociativas, sindicales y empresariales más representativas en el ámbito de Mislata.
- b. Contribuir al debate de la programación económica del Gobierno municipal.
- c. Facilitar los acuerdos entre las partes en los conflictos colectivos de trabajo, dentro del respeto al principio de autonomía colectiva y promover las funciones de mediación, conciliación y arbitraje, así como la coherencia entre dichos acuerdos y la política económica municipal.
- d. Participar en foros científicos o cívicos, así como promoverlos y presentar iniciativas referentes al estudio, debate y difusión de las cuestiones relacionadas con las materias competencia del Consell Econòmic i Social.

Con la creación del CESMI – Consell Econòmic i Social de Mislata se persigue la profundización en la cultura de la participación y la democracia económica. Se constituye este como órgano consultivo capaz de promover la continuidad y globalidad necesarias para una concertación democrática y social.

TÍTULO PRELIMINAR.

Artículo 1.

Se crea el Consell Econòmic i Social de Mislata, (CESMI), como órgano colegiado y consultivo del Ayuntamiento de Mislata, con las funciones, composición y organización que se determinan en el presente Reglamento.

Artículo 2.

1. El Consell Econòmic i Social es un órgano colegiado y consultivo del Ayuntamiento de Mislata y, en general, de las diversas concejalías y consejos sectoriales del ámbito municipal, en materias económicas, socio-laborales y de empleo.
2. El Consell se configura como órgano colegiado y consultivo público, y dispone de autonomía orgánica y funcional para la participación, estudio, deliberación, asesoramiento y propuesta, pudiendo pronunciarse, además, sobre cuantos asuntos le planteen tanto la Corporación Municipal como los agentes sociales representativos.
3. El Consell se regirá por este Reglamento de creación y las normas que lo desarrollen. En lo no previsto, su actividad se regirá por el ordenamiento jurídico público.



4. El Consell Econòmic i Social se adscribe a la Concejalía de Promoción Económica, sin perjuicio de la adscripción a cualquier otra, a instancias de Alcaldía, cuyas competencias se consideren más acordes con sus fines.

TÍTULO I. FUNCIONES Y ÁMBITO MATERIAL.

Artículo 3.

1. Son funciones del Consell Econòmic i Social de Mislata (CESMI) las siguientes:

1.1. Emitir Informe, dictamen o estudio con carácter preceptivo sobre:

- a. El proyecto de Presupuesto Municipal previo a su aprobación por el Pleno Municipal.
- b. Elaborar y elevar anualmente al Gobierno Municipal y al Pleno de la Corporación, dentro de los cinco primeros meses de cada año, una Memoria en la que se expongan sus consideraciones sobre la situación socioeconómica de Mislata.

1.2. Emitir informe, dictamen o estudio con carácter previo y vinculante, sobre

- a. El nombramiento y separación de los miembros del CESMI cuando exista condena en sentencia firme.

1.3 Emitir dictamen o estudio con carácter previo y no vinculante de todas aquellas otras que sean de interés para alcanzar los objetivos del mencionado Consell, entre otras sobre:

- a. Proyectos y anteproyectos que regulen materias económicas y sociales que sean competencia municipal, así como planes y programas que la Corporación pueda considerar de especial trascendencia en la regulación de las indicadas materias.
- b. Cuestiones que soliciten las organizaciones sociales, económicas o profesionales representativas sobre asuntos de su competencia y con trascendencia para el municipio.
- c. Elaborar y remitir recomendaciones para la aplicación de las disposiciones formales de carácter socioeconómico.
- d. Emitir dictamen a solicitud del Pleno Municipal o por propia iniciativa de estudios o informes que en el marco de los intereses económicos y sociales son propios de los interlocutores sociales.
- e. Elaborar por propia iniciativa o a petición de los agentes sociales reasentados en el mismo, estudios o informes en el marco de las atribuciones que le son propias.



- f. Regular el régimen de organización y funcionamiento interno del Consell conforme a lo previsto en el presente Reglamento.
- g. Elaborar –y dictaminar posteriormente- el Plan de Empleo Local en colaboración con los técnicos propuestos por el Ayuntamiento.
- h. Proponer, por propia iniciativa, recomendaciones dirigidas al Gobierno municipal en el ámbito de sus competencias.

Artículo 4.

El CESMI, a través de su Presidencia, podrá solicitar información complementaria sobre los asuntos que, con carácter preceptivo o facultativo, se le sometan a consulta, siempre que dicha información sea necesaria para la emisión del dictamen.

Artículo 5.

A los efectos del articulado anterior, las funciones de promoción, asesoramiento y consulta podrán ser ejercidas por el Consell Econòmic i Social sobre las siguientes materias:

- a. Medio ambiente.
- b. Industria, comercio y turismo.
- c. Relaciones laborales.
- d. Políticas de cooperación y empleo.
- e. Condiciones de trabajo y formación profesional.
- f. Defensa de los derechos de los consumidores y usuarios.
- g. Y, en general, sobre cuantas materias de naturaleza económica y social sean competencia del Ayuntamiento.

Artículo 6.

Para el desarrollo de las funciones propias del Consell Econòmic i Social, este podrá:

- a. Solicitar del Pleno Municipal, así como de otros organismos públicos, la información y documentación adecuada para la elaboración de los estudios, y la emisión de informes.
- b. Solicitar de cada departamento del ayuntamiento los informes y documentos obrantes en los mismos, especificando el asunto por el que sea preciso conocerlos.



- c. Solicitar, siempre a través del Ayuntamiento, datos, informes y documentos de otras administraciones externas.
- d. Conocer y evaluar la información estadística municipal, provincial y autonómica.
- e. Recabar cualquier información y/o documentación necesaria para el correcto desarrollo del trabajo de las comisiones o el plenario del CESMI.
- f. Recabar asistencia técnica especializada.

TÍTULO II.

COMPOSICIÓN DEL CONSELL ECONÒMIC I SOCIAL DE MISLATA (CESMI).

CAPÍTULO I.

DE LOS MIEMBROS DEL CONSELL.

Artículo 7.

El Consell Econòmic i Social de Mislata (CESMI) estará integrado por miembros nombrados por el Pleno Municipal. Que serán:

- La Alcaldía, o en su caso la Concejalía en quien delegue su representación.
- Aquellas concejalías relacionadas con el objeto del Consejo Económico y Social en quien delegue su representación.
- Un/a representante de cada uno de los grupos políticos con representación institucional.
- La Secretaría de la Corporación, o funcionario/a en quien delegue que participará con voz y sin voto.
- Un/a representante del tejido empresarial y comercial de Mislata, de entre las asociaciones más representativas de la localidad.
- Un/a representante de las Asociaciones de Vecinales de Mislata.
- Al menos, dos representantes sindicales en orden de su representatividad a nivel municipal.
- Dos técnicos/as de la Agencia de Desarrollo Local nombradas por Alcaldía, con voz y sin voto.
- Aquellas concejalías relacionadas con el objeto del Consejo Económico y Social en quien delegue su representación.



En todo caso, los colectivos a quienes se les reconoce legitimación para designar miembros, deberán acreditar su constitución y representatividad democráticas.

El Consell Econòmic i Social de Mislata deberá intentar que su propia composición cuente, al menos, con un 40% de mujeres, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Artículo 8.

Los miembros del Consell serán propuestos por sus Organizaciones.

El número mínimo de miembros del Consell Econòmic i Social de Mislata será de nueve personas.

En aras de promover al máximo la participación ciudadana, el CESMI podrá proponer modificar el número de personas integrantes del mismo al alza, a petición de otras entidades interesadas, correspondiendo al Ayuntamiento, mediante acuerdo plenario, la aprobación de dicha modificación.

Artículo 9.

La presidencia del Consell Econòmic i Social la ostentará la Alcaldía de la Corporación Municipal, o en su caso el concejal en quien delegue su representación.

Artículo 10.

1. El mandato de los miembros del CESMI, incluida su Presidencia, será de **cuatro años**, renovable por períodos de igual duración, que comenzará a computarse desde el día de la toma de posesión de la nueva Corporación.

2. No obstante, expirado el término de su nombramiento, los miembros de la institución, incluida su Presidencia, seguirán ejerciendo sus funciones hasta la toma de posesión de sus nuevos miembros.

Artículo 11.

Los miembros del Consell Econòmic i Social tienen derecho a:

- a. Recabar, a través de la Presidencia, los datos y documentos necesarios para el ejercicio de sus funciones.
- b. Acceder a la documentación y recabar la información de los temas o estudios que desarrollen las Comisiones de Trabajo.



- c. Presentar Mociones y sugerencias para la adopción de acuerdos por el Pleno del Consell.
- d. Participar con voz y voto en las sesiones del Plenario y de las Comisiones en las que formen parte.

Son deberes de los miembros del CESMI:

- a. Asistir a las sesiones del Pleno y de las Comisiones para las que hayan sido designados. Los miembros titulares que no puedan asistir deberán comunicarlo indicando el nombre de la persona suplente.
- b. Guardar secreto de las materias que expresamente se determinen y reserva de las deliberaciones del Pleno y de las Comisiones de Trabajo.

Artículo 12.

La condición de miembros del Consell Econòmic i Social se perderá por cualquiera de los siguientes motivos:

- a. Por renuncia expresa.
- b. Por expiración del plazo de su mandato, sin perjuicio de lo dispuesto en el número 2 del artículo 10.2 de este Reglamento.
- c. Por cese, en general, a propuesta de las organizaciones o asociaciones que promovieron el nombramiento.
- d. Por incurrir en causa de incompatibilidad o inhabilitación para el desempeño del cargo público por sentencia judicial firme.
- e. Por haber sido condenado por delito doloso.
- f. Por fallecimiento.

Artículo 13.

Toda vacante anticipada en el cargo que no sea por expiración del mandato será cubierta por la organización o asociación a que corresponda el titular del puesto vacante, en la misma forma establecida para su designación o propuesta respectivas, salvo que en su momento se hubieran designado los suplentes respectivos. El mandato del así nombrado expirará al mismo tiempo que el de los restantes miembros del Consell Econòmic i Social.

Los miembros del CESMI desempeñarán su cargo de forma altruista sin percibir ningún tipo de remuneración.



CAPÍTULO II. DE LOS ÓRGANOS DEL CONSELL

Artículo 14.

1. Son órganos colegiados del Consell Econòmic i Social de Mislata:

- a. El Pleno.
- b. La Junta Directiva.
- c. Las Comisiones de Trabajo.

2. Son órganos unipersonales del CESMI:

- a. La Presidencia.
- b. La Vicepresidencia.
- c. La Secretaría.

Artículo 15.

El Pleno del Consell Econòmic i Social es el máximo órgano decisorio.

Está integrado por la totalidad de sus miembros, bajo la dirección de la Presidencia y asistencia de la Secretaría.

Corresponden al Pleno del Consell las siguientes atribuciones:

- a. Elaborar el reglamento interno de organización y funcionamiento, así como sus posibles modificaciones, y elevarlo para su aprobación al Pleno Municipal.
- b. Aprobar la memoria anual.
- c. Aprobar los dictámenes, informes, estudios y recomendaciones que deba emitir el Consell, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 3 del presente Reglamento.
- d. Aprobar los programas anuales de actuación.
- e. Constituir las comisiones de trabajo de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 del presente Reglamento.
- f. Aprobar el régimen ordinario de sesiones y, en su caso, de las reuniones de las comisiones de trabajo o asesoras.



- g. Designar a los miembros del Pleno que hayan de formar parte de las comisiones permanentes y de las comisiones de trabajo en representación y a propuesta de cada una de las partes.
- h. Crear las comisiones de trabajo que se consideren oportunas para la consecución de sus objetivos, afirmando las funciones y fijando plazos de resolución.
- i. Designar y separar de sus cargos a representantes del Consell Econòmic i Social en aquellos organismos o Entidades en que legal o reglamentariamente esté representado.
- j. Cualesquiera otras que le atribuyan el reglamento interno de organización y funcionamiento municipal (ROM).

Artículo 16.

1. Integran la Junta Directiva, además de la Presidencia, que estará asistida por la Secretaría, aquellos concejales con delegación relacionados con el objeto del consejo, representantes de los grupos políticos con representación municipal, una persona representante del sector vecinal, otra del grupo empresarial, y otra del grupo sindical. Los componentes de los grupos políticos serán designados de entre los miembros del Pleno Municipal, a propuesta de cada uno de los grupos.

2. Corresponden a la Junta Directiva las siguientes atribuciones:

- a. Elaborar el anteproyecto anual de gastos.
- b. Elaborar el proyecto de memoria anual.
- c. Determinar la tramitación de los escritos y peticiones dirigidas a las instituciones, organismos o entidades públicas o privadas.
- d. Resolver aquellas cuestiones que sean sometidas a su consideración por la Presidencia y no estén atribuidas al Pleno.
- e. Cualquiera otra que le atribuya el reglamento interno de organización y funcionamiento municipal (ROM), y aquellas restantes que no estén atribuidas a un órgano específico.

Artículo 17.

1. El Consell Econòmic i Social, de acuerdo con lo que disponga su reglamento, podrá crear las Comisiones de Trabajo o Asesoras que estime oportunas para la preparación de los estudios, informes o dictámenes que hayan de ser posteriormente sometidos a la consideración de sus órganos de gobierno.



2. Se constituirán, en todo caso, al menos las siguientes tres Comisiones de trabajo:

- a. Comisión de Programación de Proyectos
- b. Comisión de Relaciones Laborales, Cooperación y Empleo.
- c. Comisión de Consumo y Medio Ambiente

Las Comisiones de trabajo o asesoras que puedan crearse deberán respetar la proporcionalidad y la presencia de los distintos grupos representados en el CESMI.

Artículo 18.

El cargo de la Presidencia recae en la Alcaldía, o en la Concejalía del Área de Desarrollo Local que ocupará la Vicepresidencia Ejecutiva.

Son funciones de la Presidencia del Consell:

- a. La legal representación del Consell Econòmic i Social.
- b. Convocar, presidir y moderar las sesiones del Pleno y de la Junta Directiva.
- c. Fijar el orden del día de las sesiones del Pleno y de la Junta Directiva, teniendo en cuenta las peticiones que formulen sus miembros o las solicitudes de agentes sociales no representados en la forma que se establezca en su reglamento interno de organización y funcionamiento.
- d. Visar las actas, ordenar la publicación de los acuerdos y disponer el cumplimiento de los mismos.
- e. Asegurar el cumplimiento de las leyes y la regularidad de las deliberaciones.
- f. Informar al Consell Econòmic i Social de las acciones realizadas en su nombre.
- g. Cuantas otras se le otorgan en el presente Reglamento.

Artículo 19.

La Secretaría es el órgano de asistencia técnica y administrativa del CESMI y es depositaria de la fe pública de los acuerdos del mismo.

Su nombramiento y separación se efectuará libremente por la Junta de Gobierno local, entre el funcionariado de la Corporación, previa consulta a los grupos de representación que integran el CESMI. En ambos casos, la consulta deberá contar con el respaldo de, al menos, dos tercios de los miembros del CESMI.



Son funciones de la Secretaría:

- a. Ejercer la dirección administrativa y técnica de los distintos servicios del Consell y velar por que sus órganos actúen conforme a principios de economía, celeridad y eficacia.
- b. Asistir técnicamente, con voz pero sin voto, a las sesiones del Pleno y de la Junta Directiva del Consell.
- c. Dirigir y coordinar los trabajos técnicos de la elaboración de la memoria anual del Consell.
- d. Facilitar los estudios, datos e informes que sean solicitados por las partes del Consell.
- e. Extender las actas de las sesiones, autorizarlas con su firma y el visto bueno de la Presidencia, y dar el curso correspondiente a los acuerdos que se adopten.
- f. Custodiar la documentación del Consell Econòmic i Social.
- g. Expedir certificados de las actas, acuerdos, dictámenes, votos particulares y otros documentos confiados a su custodia, con visto bueno de la Presidencia.
- h. Cuantas otras sean inherentes a su condición de Secretaría.

TÍTULO III. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

Artículo 20.

Este Reglamento y, en su caso, sus posibles modificaciones, serán aprobados por el Pleno Municipal si se ajustan a las demás normas que resulten de aplicación.

Artículo 21.

1. El Pleno se reunirá en sesión ordinaria al menos una vez al trimestre. Con carácter extraordinario cuando lo convoque la Presidencia o a propuesta de una mayoría de sus consejeros.
2. El quórum para la válida constitución del Pleno del Consell será de la mitad de sus miembros en primera convocatoria, y de un tercio de los mismos en segunda, más la Presidencia y la Secretaría o quienes les sustituyan legalmente, en ambos casos.
3. Con carácter general el Pleno adoptará sus acuerdos por mayoría simple, salvo para la aprobación de sus dictámenes o cuando promueva la adopción de recomendaciones, en que será exigible una mayoría favorable de tres quintos del número legal de sus miembros. En caso de empate, en todo caso, será la Presidencia quien decida con su voto.



4. Las deliberaciones y acuerdos **de la Junta Directiva** se adoptarán por mayoría simple de los asistentes y, en caso de empate, la Presidencia lo dirimirá mediante voto decisorio.

5. Los miembros del CESMI podrán formular votos particulares respecto de los dictámenes o recomendaciones aprobadas mayoritariamente y de las que disientan.

Artículo 22.

CONVOCATORIA DE LAS SESIONES

1.- Las sesiones ordinarias se convocarán con una antelación de 5 días. El mismo plazo sirve para las extraordinarias, salvo caso de urgencia, que deberá convocarse al menos con 48 horas de antelación.

2.- La Presidencia remitirá, con la convocatoria, el Orden del Día y la documentación necesaria. El Orden del Día sólo podrá ser modificado por unanimidad.

La Presidencia abrirá y levantará las sesiones.

La Presidencia dirigirá los debates, velará por el mantenimiento del orden, concediendo o retirando la palabra; someterá a votación los asuntos objeto del debate y proclamará los resultados.

Ningún consejero podrá tomar turno de la palabra sin que le haya sido concedida por la Presidencia.

Se concederá el uso de la palabra, como norma general, en el turno en que se pida.

Cualquier consejero podrá plantear cuestiones de orden y la Presidencia deberá pronunciarse inmediatamente. Se considerarán mociones de orden las que tengan por objeto:

- a) Levantar la sesión.
- b) Aplazar la discusión de un punto determinado.
- c) Pasar al examen del punto siguiente del Orden del Día.
- f) Solicitar la opinión del Presidente o del Secretario General.
- g) Proponer la clausura del debate.

ENMIENDAS

Las enmiendas se someterán a votación antes de que se vote el punto al que se refiera. Si hubiese varias, la Presidencia determinará el orden de discusión y votación.

ACTAS

Las actas de las reuniones serán transcritas y firmadas al final por la Secretaría con el visto bueno de la Presidencia, firmando ambos todas las hojas.

En las mismas, figurarán los presentes y ausentes excusados, el resumen de su desarrollo, acciones adoptadas, votos a favor y en contra y abstenciones, así como los votos particulares



emitidos.

El acta de cada reunión se aprobará al comienzo de la siguiente, haciendo las rectificaciones oportunas por anotación al margen del acta original.

Las actas transcritas serán encuadernadas, firmando la Secretaría, con el visto bueno de la Presidencia, una diligencia indicando las fechas de las actas y el número de folios que se encuadernarán.

ACUERDOS DEL PLENO

Los acuerdos del Pleno se adoptarán por mayoría simple de sus miembros, dirimiendo los empates la Presidencia mediante su voto de calidad.

El voto de los miembros del Pleno será personal y no delegable.

La votación será pública salvo que se trate de nombramiento de personas o cuando lo solicite una mayoría simple del Consejo, en cuyo caso será secreta.

La votación pública podrá ser a mano alzada o secreta, siendo así cuando lo solicite alguno de los miembros del CESMI.

Los miembros del Consejo que discrepen de la decisión mayoritaria adoptada podrán formular votos particulares, individual o conjuntamente que deberá unirse al acuerdo correspondiente.

PUBLICACIÓN DE LOS ACUERDOS DEL PLENO

Los acuerdos del Pleno se publicarán en los medios que se estimen oportunos dándoles publicidad en los medios de comunicación del ámbito municipal, en los que se publicitarán todos los acuerdos, informes, recomendaciones, dictámenes y estudios aprobados por el CESMI.

Artículo 23.

1. Las Concejalías con delegación que tengan asignadas competencias sobre la materia de que se trate, podrán asistir con voz a las reuniones de los órganos colegiados del CESMI y comparecer para informar ante los mismos cuando lo estimen conveniente.

2. Podrán asistir asimismo, con voz pero sin voto, a las reuniones del Consell Econòmic i Social, tras la decisión del órgano colegiado correspondiente y ante el mismo, aquellas personas que por su experiencia o probada competencia profesional hayan sido convocadas por la Presidencia, para informar sobre los asuntos sometidos a estudio y consideración de la institución.

Artículo 24.

1. Los pareceres del Consell, conformes con lo previsto en el presente Reglamento se expresarán bajo la denominación de *Dictamen del Consell Econòmic i Social de Mislata*.



2. El Consell documentará por separado cada uno de sus dictámenes, distinguiendo los antecedentes, la valoración efectuada y las conclusiones, con la firma de la Secretaría y el visto bueno de la Presidencia. A dichos dictámenes se acompañarán necesariamente los votos particulares, si los hubiere.

3. La emisión de *Recomendaciones* sólo podrá ser adoptada por acuerdo del Pleno del Consell Econòmic i Social.

4. Los dictámenes, en todo caso, al igual que aquellas recomendaciones que el Pleno así considere en su adopción, serán públicos.

Artículo 25.

El plazo a que queda obligado el Consell Econòmic i Social para la emisión de sus dictámenes, cuando con carácter concreto aquél se fije por la Junta de Gobierno Local o sus miembros en la orden de remisión del expediente o en la solicitud de consulta, no será superior a un mes, salvo que la Junta de Gobierno Local haga constar la urgencia del mismo, en cuyo caso el plazo no podrá ser superior a diez días.

Transcurrido el correspondiente plazo sin que haya emitido el dictamen, éste se entenderá evacuado, lo que igualmente sucederá, con carácter general, una vez transcurridos treinta días desde su recepción por el CESMI.

Artículo 26.

El Gobierno municipal facilitará al CESMI la asistencia estadística, técnica y de otro tipo que sea necesaria para el desarrollo de sus cometidos.

Artículo 27

El Consell formulará anualmente la propuesta de su partida presupuestaria que será remitida, a través de su Presidente, a la Concejalía de Economía y Hacienda, para su toma en consideración para la redacción del proyecto definitiva y su ajuste dentro del presupuesto general de la Corporación

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

El Consell Econòmic i Social de Mislata se constituirá dentro del plazo de dos meses desde la aprobación por el Pleno del presente Reglamento.

DISPOSICIÓN FINAL

Este reglamento entrará en vigor una vez se haya publicado completamente el texto en el Boletín Oficial de la Provincia, y hayan transcurrido los términos previstos en el artículo 65.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril.



2. Someter el expediente a información pública por un periodo de treinta días, mediante publicación en el BOP, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, entendiéndose aprobado definitivamente el reglamento en caso de no presentarse ninguna.

5.- MOCIÓN DE EUPV CONTRA LA DISCRIMINACIÓN POR ORIENTACIÓN SEXUAL, IDENTIDAD DE GÉNERO Y DIVERSIDAD FAMILIAR.

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa y de control de Interior y Bienestar Social, favorable a la aprobación de la moción presentada por EUPV contra la discriminación por orientación sexual, identidad de género y diversidad familiar.

Toma la palabra el portavoz de EUPV, Sr. García de la Mota, y da lectura a la moción.

Interviene la portavoz del grupo popular, Sra. Rodrigo Carreras, y dice que este es un ejemplo de moción con la que su grupo está casi totalmente de acuerdo, porque está completamente a favor de la defensa de los derechos de estos colectivos pero, sin embargo, añade que en Junta de Portavoces ha solicitado al portavoz de EUPV la eliminación de una frase de la adopción de acuerdos, al considerar que se trata de una utilización política que supone un juicio de valor.

Repite que están totalmente de acuerdo con el fondo de la moción y recuerda que el primera boda gay en España se celebró, no sólo en esta Comunidad, sino en este Ayuntamiento, por su compañero, Sr. Corredera Sanchis.

Señala que a lo largo de siglos ha habido una verdadera discriminación social de estas personas, que han sufrido el rechazo de diversos colectivos y de diversas personas radicales que les han hecho padecer en algunos casos hasta la muerte, por lo que es necesario seguir reivindicando sus derechos. Añade que, como ha apuntado anteriormente, no hay que aprovechar una moción para meterse con el gobierno y, por ello, con la retirada de de la frase: *"El Pleno del Ayuntamiento de Mislata acuerda solicitar al Gobierno que abandone su política injusta y antisocial"*, su grupo votaría a favor y la moción sería aprobada por unanimidad.

Por parte del grupo socialista, toma la palabra el Sr. Catalá Martínez y dice que su grupo apoya totalmente la moción, tanto en su exposición de motivos como en la toma de acuerdos. Añade que le sorprende las manifestaciones realizadas por la portavoz del grupo popular, pues si bien no se trata en la moción de meterse contra el gobierno, sí hay que decir cómo son los hechos y contar algunas realidades.



Prosigue diciendo que la Sra. Rodrigo Carreras ha manifestado que se “mete política” en la moción, cuando hablar de política es lo que corresponde en un salón de plenos.

En relación a la toma de acuerdos, dice que el equipo de gobierno asume el compromiso de realizar algún tipo de actividad encaminada a concienciar y educar en la sensibilidad para eliminar la discriminación por razón de orientación sexual o por identidad de género.

Sobre la exposición de motivos dice que quiere detenerse en dos aspectos, el primero de ellos en el que se dice: “ En los últimos años el Estado español ha sido pionero en reconocer los derechos civiles de lesbianas, gays, transexuales y bisexuales”, lo cual es una realidad, pero su grupo considera que se podría haber acotado más, porque hace referencia a los avances sociales en este ámbito que se consiguieron con el último gobierno socialista de España, por ejemplo, el matrimonio igualitario, consagrándose por ley el derecho de hombres y mujeres a contraer matrimonio con quien quisieran en igualdad de condiciones, como recientemente se ha conseguido por el gobierno socialista de Hollande en Francia, y que ha contado con la oposición visceral de la derecha y ultraderecha francesa. Añade que aquí también se ha contado con la oposición del Partido Popular, que llegó a formular un recurso ante el Tribunal Constitucional, que finalmente falló en su contra, avalando el derecho constitucional del matrimonio igualitario.

Prosigue diciendo que otro avance conseguido por el Gobierno socialista fue la asignatura, tan denostada por la derecha, de educación para la ciudadanía, que también se menciona en la exposición de motivos de la moción, asignatura que estaba establecida para educar en valores como la tolerancia, el respeto y la lucha contra todo tipo de desigualdades: racismo, machismo o la orientación sexual e identidad de género.

Añade que otro aspecto a destacar en la moción es que las personas LGTBI siguen siendo víctimas de discriminación y agresiones en espacios tan diversos como el ámbito laboral y educativo, así el día 17 de mayo, que es el día contra la homofobia y la transfobia, se presentó el informe de la Agencia Europea de Derechos Fundamentales, a partir de una encuesta realizada a 93.000 personas LGTB de la Unión Europea, informe que recoge una serie de datos que, dice, le gustaría compartir en este pleno: Por ejemplo, que más del 80% de los encuestados LGTB señala haber sido objeto de comentarios negativos o intimidaciones en el área educativa; el 66% de estudiantes de bachillerato y universitarios ocultan su orientación sexual en los centros a los que acuden; el 19% admitió sentirse discriminado en su entorno laboral o a la hora de buscar un empleo; el 43% de personas que sufren acoso escolar por razón de su orientación sexual ha pensado en el suicidio... Añade que esta encuesta recogía la posibilidad de que los encuestados pudieran realizar, si querían, un comentario personal sobre sus sentimientos y da lectura a dos de ellos: el primero que decía: “A menudo solía pensar que sería mejor estar muerto” , y el segundo que decía: “He



experimentado humillación, palizas e insultos, tanto de gente que conozco como de gente que no conozco, pero me gustaría que la gente a mi alrededor aprendiera que soy un ser humano como otro cualquiera, y que mi orientación sexual no me hace distinto a ellos”.

Señala el Sr. Catalá Martínez que esta es la realidad que pone de manifiesto que hay que actuar en el ámbito social, en el educativo y en el político. Por ello, dice, el grupo socialista en el Congreso durante este mes presentó una proposición no de ley para prevenir y evitar el acoso escolar por motivos de orientación sexual, cuyo objetivo, dados los datos comentados, es actuar sobre esa realidad y, sin embargo, el Partido Popular la ha rechazado.

Por todo ello, dice que el grupo socialista, aunque es el portavoz de EUPV el que dirá si mantiene la moción o realiza algún tipo de modificación, comparte totalmente la moción e invita al grupo popular a sumarse a ella.

En su segunda intervención, el Sr. García de la Mota, dice que comparte la intervención del Sr. Catalá Martínez, y afirma que los datos que ha proporcionado forman parte de la propuesta realizada por Izquierda Unida en el Congreso de los Diputados el día 14 de mayo, en la que se recoge estos datos escalofriantes en uno de los apartados de su exposición de motivos.

Por ello, dice a la portavoz del grupo popular que, al igual que en otras ocasiones, puede ahora desmarcarse al entender que los grupos locales no tienen que ser miméticos con respecto a lo que hacen dichos grupos en el Parlamento.

Manifiesta que se podría haber acotado más y explicar quiénes han trabajado en los avances de este colectivo, pero la moción patentiza que el gobierno actual no está actuando en esa dirección y considera que es irresponsable no decir algo que es real. Añade que no pedir al gobierno que abandone su política injusta y antisocial es como no decir que no están de acuerdo con la Ley Wert, con los recortes a las pensiones, con los desahucios por impago de hipoteca, con la sumisión a la Troyka, o con tantas otras medidas que están llevando este país a la ruina.

Señala que por todo ello no quitará el párrafo cuya eliminación ha propuesto la portavoz del grupo popular, puesto que considera que eso sería desvirtuar la moción. Añade que también tiene que decir al Sr. Catalá que, si bien es cierto que el gobierno socialista avanzó en este terreno, teniendo la mayoría absoluta podrían haber hecho más de lo que hicieron, porque también rechazó iniciativas legislativas presentadas por Izquierda Unida.

Afirma que, en estos momentos, el Partido Popular no está por avanzar en esta materia y está tomando decisiones que van en contra del colectivo LGTBI, por lo que no



puede retirar este párrafo y sí pedir al grupo popular que, si es tan duro aprobar la moción tal como está, pero están de acuerdo en el 99,9%, se abstengan pero no la voten en contra.

Toma la palabra la Sra. Rodrigo Carreras y dice que le ha sorprendido la intervención del Sr. Catalá Martínez defendiendo esta moción de forma tajante, cuando el grupo socialista tuvo tantos reparos en aprobar una moción en la que se pedía colgar la bandera gay en este Ayuntamiento, y lo condicionaron a la existencia de unanimidad total, mientras que el grupo popular no tuvo ningún reparo en apoyarlo desde el primer momento.

Repite que el grupo popular está de acuerdo con el fondo de esta moción, pero que tiene tinte político y, aprovechando que se habla de gays y lesbianas y de todos sus derechos que hay que defender, se vuelve a hablar del gobierno, haciendo un juicio de valor, por lo que no está de acuerdo en que se diga en la moción que la política del Gobierno es injusta y antisocial.

Prosigue diciendo que, efectivamente, en el gobierno del Sr. Rodríguez Zapatero se avanzó en la elaboración, desarrollo y puesta en funcionamiento de la ley a favor de estos colectivos, y es cierto que el Partido Popular planteó en la oposición una demanda al Tribunal Constitucional, y el Partido Socialista amenazó con que cuando llegara el Partido Popular al Gobierno volvería a dejar de lado a estas personas que han sido discriminadas a lo largo de los años, sin embargo, dice, eso no ha ocurrido. Así, continúa, el 6 de noviembre de 2012 el Ministro de Justicia, Alberto Ruíz Gallardón, aseguró que el Gobierno acataba al fallo del Tribunal Constitucional que ampara la ley de matrimonio homosexual y que, por su carácter vinculante, no modificaría la normativa vigente que regula la unión entre personas del mismo sexo. Añade que si el Partido Popular se había equivocado lo reconoció, y esta Ley no se ha modificado en nada.

Finaliza anunciando que si no se retira esta frase de la moción, el grupo popular se abstendrá.

Interviene el Sr. Catalá Martínez y dice al portavoz de EUPV que el Gobierno Socialista del Sr. Rodríguez Zapatero no tuvo mayoría absoluta en ninguna de sus dos legislaturas.

En cuanto a las valoraciones que realiza la portavoz del grupo popular, afirma que hay cosas que están y que hay que decir, así como que hay cosas que hacen y dicen miembros del Partido Popular, ante las que el grupo popular de Mislata puede fijar la posición política que quiera tener, como la presentación de un recurso contra el matrimonio igualitario. Añade que es cierto que el Gobierno del Partido Popular no ha modificado la Ley, pero que eso hubiera sido ir contra una sentencia del Tribunal Constitucional.



Señala que hace poco el Ministro del Interior hizo unas declaraciones contra el matrimonio igualitario en las que se decía que ponía en peligro la pervivencia de la especie, y que cuando el Partido Socialista presentó una proposición no de ley en la Asamblea de Madrid, una diputada del Partido Popular la rechazó argumentando que los datos a que antes ha hecho referencia no podían ser ciertos.

Pregunta a los integrantes del grupo popular si son conocedores de una campaña realizada por Nuevas Generaciones en Castellón en contra de que se pudiera explicar la diversidad sexual en la escuela, campaña por la que el próximo mes recibirán el premio "Látigo" de la Federación Española de Lesbianas, Gays, Transexuales y Bisexuales.

Dice a la portavoz del grupo popular que en su intervención ha repetido que se trata de una moción de "tintes políticos", como si ello fuera peyorativo, cosa que, dice, no acaba de entender, porque todos los concejales que se sientan en los bancos del salón de plenos están realizando una actividad política.

Concluido el debate, el Ayuntamiento Pleno por doce votos a favor (grupo socialista y grupo mixto-EUPV) y nueve abstenciones (grupo popular), acuerda aprobar la siguiente moción:

"Hoy la realidad de lesbianas, gays, transexuales y bisexuales es ambivalente. En el año 1990 la homosexualidad dejó de ser considerada como una enfermedad por la OMS, sin embargo, en la actualidad los manuales internacionales de psiquiatría continúan patologizando la transexualidad como "disforia de género".

Además, en los últimos años España ha sido pionera en reconocer los derechos civiles de lesbianas, gays, transexuales y bisexuales, pero en todo el territorio del Estado las personas y colectivos LGTBI siguen siendo víctimas de discriminación y agresiones en espacios tan diversos como el ámbito laboral y el educativo, con fenómenos como el llamado "bullying" o acoso escolar, de los cuales derivan graves consecuencias para la salud tanto física como psíquica de las personas agredidas.

Por otro lado, el colectivo sigue siendo objeto de ridiculización y desvalorización social debido al inadecuado tratamiento que desde ciertos medios de comunicación se da a las realidades vitales de las personas LGTBI.

Habida cuenta de los numerosos casos de discriminación que sufren las personas LGTBI, podemos asegurar que, en el Estado Español, la igualdad legal es prácticamente una realidad generalizada, siendo todavía la igualdad social y real del colectivo LGTB una asignatura pendiente que hay que abordar con premura y decisión.



El 17 de mayo se celebra el Día Internacional contra la LGTBfobia, es decir, un día de lucha contra la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género. Por desgracia la LGTBfobia persiste en nuestra sociedad, mostrándose con muchas y diversas caras. La discriminación ejercida contra lesbianas, gays, transexuales y bisexuales es violencia y como tal debe ser denunciada y condenada enérgicamente tanto por la sociedad, como por los propios poderes públicos.

Esta violencia se manifiesta y reproduce hoy de múltiples formas. Cuando se patologizan las identidades de las personas transexuales o se invisibiliza la realidad de las y los mayores LGTBI, existe LGTBfobia. Cuando la Iglesia, institución subvencionada con dinero público, ataca la diversidad afectivo-sexual y de género y se tolera el bullying o acoso escolar LGTBfóbico, existe LGTBfobia. Cuando se condena al colectivo LGTBI al paro y la precariedad, se aprueban recortes en sanidad que afectan especialmente a las personas transexuales y se elimina la dotación presupuestaria que sostiene el Plan Nacional sobre SIDA, también existe LGTBfobia.

Ante la lacra de la LGTBfobia la educación aparece como el instrumento más eficaz en la lucha con la discriminación y la intolerancia. La protección y normalización del colectivo LGTBI en escuelas e institutos debe ser una prioridad, en lugar de hacer desaparecer los escasos avances conseguidos en la materia con la eliminación de la asignatura de 'Educación para la Ciudadanía', una medida ideológica que perpetuará el acoso escolar y el odio a la diferencia. Por esta razón, es necesario defender con decisión una educación pública, laica, humanista e inclusiva que contribuya a poner fin a esta lacra social y a promover el respeto a la dignidad ciudadana de lesbianas, gays, transexuales, bisexuales e intersexuales. Sin olvidar que esta lucha por la igualdad no será completa si no trabajamos al mismo tiempo contra otras desigualdades, como el machismo y el racismo.

La discriminación por razones de orientación sexual e identidad de género es una triste realidad que debe ser erradicada mediante el compromiso de todas y todos. Por ello, en este Día Internacional contra la LGTBfobia es necesario seguir trabajando a favor de la igualdad y del respeto a la diversidad afectivo-sexual y de género, reafirmando un compromiso activo con los derechos de lesbianas, gays, transexuales, bisexuales e intersexuales y condenando rotundamente la discriminación y la intolerancia que todavía hoy sufre el colectivo LGTBI.

Por todo ello, se acuerda:

ACUERDOS

Primero: El Pleno del Ayuntamiento de Mislata acuerda contribuir, en las competencias que le son propias, al desarrollo y aplicación de todas las medidas previstas en



la legislación vigente contra toda discriminación por orientación sexual, identidad de género y diversidad familiar, con la finalidad de erradicar de nuestra sociedad cualquier tipo de LGTBIfobia en el ámbito familiar, escolar, laboral, social y/o político.

Segundo: El Pleno del Ayuntamiento de Mislata acuerda la realización de campañas informativas periódicas, así como colaborar, con todos los medios necesarios, con las diferentes asociaciones y personas que a ello se presten, con el fin de abordar la necesaria educación y sensibilización social para el reconocimiento de la igualdad social y real y el respeto a los derechos de lesbianas, gays, transexuales, bisexuales e intersexuales.

Tercero: El Pleno del Ayuntamiento de Mislata acuerda colaborar con las distintas instancias gubernamentales y estatales en competencia de igualdad, con el objetivo de alcanzar la plena igualdad real y efectiva de las personas LGTB.

Cuarto: El Pleno del Ayuntamiento de Mislata acuerda solicitar al Gobierno que abandone su política injusta y antisocial de recortes y ajustes, con especiales consecuencias para el colectivo LGTBI. Así como pedir específicamente al Gobierno que refuerce su compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA y garantice la viabilidad económica y presupuestaria del Plan Nacional sobre SIDA, así como la inclusión del proceso integral de atención a personas transexuales en el catálogo de prestaciones generales de la Seguridad Social.

Quinto: El Pleno del Ayuntamiento de Mislata acuerda dar traslado del contenido de esta moción a:

- Al Ministro de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.
- Al Ministro de Educación.
- A la Consellería de Políticas Sociales e Igualdad.
- A los diputados y diputadas de los grupos parlamentarios de las Cortes Valencianas.
- Al movimiento asociativo LGTBI de Valencia, Colectivo Lambda, Fundación Triangle, Col.lega València, Granota y ALEAS de EUPV.

Sexto: El Pleno del Ayuntamiento de Mislata acuerda transmitir el contenido de esta moción a los medios de comunicación institucional (Ciudad de Mislata, Mislata-radio y Mislata-TV) para que se hagan eco.

Urgencia:

**CONCERTACIÓN OPERACIÓN DE PRÉSTAMO CONFORME AL REAL DECRETO
4/2013.**



Se da cuenta de la propuesta de concertación de una operación de préstamo conforme al Real Decreto 4/2013.

Se somete a votación la declaración de urgencia del asunto, que es aprobada por unanimidad.

Toma la palabra el portavoz del grupo mixto-EUPV, y dice que este es un punto que es consecuencia del eterno problema que ha supuesto la liquidación de los aparcamientos y el pago a LUBASA, por lo que permanentemente este Ayuntamiento ha de estar endeudándose para que los "sinvergüenzas" que lo pusieron en la picota vayan a cobrar. Añade que, a pesar de ello, como legalmente no se puede hacer otra cosa, habrá que votar favorablemente, aunque el cuerpo le pida votar en contra.

Prosigue diciendo que esto deja en evidencia que sí existe una lesividad de esa operación de LUBASA contra este Ayuntamiento, y se tendrá que resolver en los tribunales, por todos los intereses que está pagando como consecuencia de una liquidación que se va a resolver en pocos años, cuando la propia empresa tenía previsto hacerla efectiva y empezar a tener beneficios en veinte años.

Señala que, sin embargo, tal como dicen los informes, tanto de Intervención como de Secretaría, el Ayuntamiento está obligado a meterse en una operación de casi cuatro millones a diez años y a volver a engordar la deuda de este Ayuntamiento. Esto significa, dice, que si el remanente de Tesorería era negativo, con esta nueva propuesta seguirán así, lo que significará la imposibilidad de realizar nuevas inversiones en el ejercicio.

Finaliza diciendo que estas son las consecuencias y la situación catastrófica a que ha llevado una decisión política del anterior gobierno del grupo popular.

Toma la palabra la Sra. Rodrigo Carreras y dice que esto es consecuencia de lo que se trajo a un pleno extraordinario en el mes de abril, relativo al plan de pago a proveedores, para poder pagar a LUBASA lo que queda pendiente, y el Ministerio marca que antes del día 31 de mayo los plenos de las entidades locales con Plan de Ajuste aceptado deben aprobar la formalización de esta operación de crédito.

Por parte del grupo socialista toma la palabra el Sr. Catalá Martínez y dice que hay poco que decir en este punto, puesto que las valoraciones del contenido del asunto ya se hicieron en su día y los antecedentes ya se han recordado y son los siguientes: en marzo se realizó el certificado de reconocimiento de la existencia de la obligación a favor de LUBASA, después en el pleno de abril se aprobó la modificación del Plan de Ajuste, y hasta el 20 de mayo el Ministerio de Hacienda tenía tiempo para valorar dicha modificación, y como no ha comunicado nada al Ayuntamiento, se entiende que es positiva y, por lo tanto, el único



trámite que quedaba pendiente era que, desde el día 21 al 31 de mayo se formalizará la operación de endeudamiento, que es lo que se va a aprobar ahora.

No se producen más intervenciones.

El Sr. Alcalde anuncia que los funcionarios municipales están trabajando para presentar cuando antes y de forma urgente un acto de lesividad por el convenio con LUBASA, por la liquidación de los aparcamientos, puesto que es evidente que las cosas no se hicieron bien, por lo que en pocos días, él como Alcalde, cumpliendo con su compromiso y después de valorar los resultados de la auditoria, tanto económica como de contratación, presentará al Pleno un acto de lesividad fundamentado en derecho.

Visto el Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.

Resultando que en fecha 15 de abril de 2013 se envió al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la revisión del Plan de Ajuste de conformidad con los artículos 20, 21, 22 y 23 del RDL 4/2013.

Visto el artículo 25.2 del RDL 4/2013, que establece que el Ministerio valorará el Plan y se comunicará a la entidad local como fecha límite el día 20 de mayo de 2013. Transcurrido dicho plazo sin comunicación de la citada valoración, ésta se considerará favorable.

Resultando que hasta la fecha no se ha recibido por parte del Ministerio valoración de la revisión del Plan, por lo que se considera favorable.

Concluido el debate, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros, adoptó el siguiente acuerdo:

Visto que con fecha 27 de mayo de 2013 se emite informe de intervención en relación con e procedimiento.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la mismo y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar la formalización de concertación de la operación de endeudamiento a largo plazo para financiar las obligaciones de pago abonadas en el mecanismo. La cantidad a concertar dado el Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero asciende a 3.850.408,27 euros.



Las condiciones financieras, una vez comunicado por el MNIHAP al ICO las revisiones de los Planes de Ajuste aprobados, serán fijadas por Acuerdos de la Comisión Delegada del Gobierno para los Asuntos Económicos (dada la remisión del RDL4/2012 de 24 de febrero al RDL 4/2013, de 22 de febrero).

SEGUNDO: Remitir una copia del expediente tramitado al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

TERCERO: En el caso de que existiera una resolución judicial o administrativa, con posterioridad a la concertación de esta operación, que modificara el importe de la obligación pendiente de pago objeto de la presente operación de préstamo, las obligaciones pendientes de pago que hubieran sido abonadas a través de este mecanismo, al recibirse un ingreso que se refiera a la rectificación de la obligación pendiente de pago, objeto de este préstamo, se entenderá automáticamente afectado al Fondo para la financiación del pago a proveedores y deberá destinarse a la amortización anticipada de la operación de endeudamiento, o en su caso, a la cancelación de la deuda de la entidad local con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores.

CUARTO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, tan ampliamente como en derecho proceda, para la realización de todos cuantos trámites fueran necesarios o convenientes en orden a la ejecución de lo acordado, así como para otorgar, en su día, los correspondientes documentos de formalización,.

Parte dedicada al control de otros órganos de gobierno.

9.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO ADOPTADOS DESDE LA SESIÓN DE 30 DE MAYO DE 2013.-

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 42 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia, así como cumplimiento de lo prevenido en el art. 42 del vigente Reglamento de Organización de los acuerdos adoptados por la Comisión de Gobierno desde la sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2013.

10) RUEGOS Y PREGUNTAS.-

- El Sr. García de la Mota dice que se van a realizar unas jornadas de participación ciudadana y, aunque no sabe quién ha participado en su elaboración, a los grupos de la oposición no se les ha preguntado qué



tipo de jornadas podrían realizarse, cuando, sin embargo, insisten en la importancia del hecho participativo para esta ciudad, por lo que pregunta al Sr. Alcalde cuándo van a presentar una carta de participación ciudadana y cuándo van a constituir los consejos sectoriales que quedan por constituir.

El Sr. Alcalde responde que no puede contestarle a la pregunta porque este momento no puede proporcionar fechas concretas, pero que es objetivo del equipo de gobierno apoyar esta cuestión y, en la medida de lo posible, hacerla real.

- El Sr. López Bronchud solicita que todos los plenos, tanto ordinarios como extraordinarios, se cuelguen en la web municipal para que la ciudadanía tenga acceso a conocer todo lo que sucede, teniendo en cuenta que hay medios y personal disponible para poder hacerlo.

El Sr. Alcalde agradece el ruego.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y cincuenta minutos, por la Alcaldía se levanta la sesión, de todo lo cual se extiende la presente acta que firma el Alcalde-Presidente, conmigo el Secretario que doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO